



"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 370-2020-MDP

Pichanaqui, 20 noviembre del 2020

Visto el Informe N° 478-2020-GPyP/MDP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

La Memoria Anual es el documento que contiene los logros y dificultades de la gestión municipal en relación a los objetivos institucionales y las actividades y proyectos previstas en el Plan Operativo Institucional vigente; además permite rendir cuentas a la institución y a la comunidad en aras de una gestión transparente;

Que, mediante el Informe N°005-2012-2-2040, el Órgano de Control Institucional, presenta las observaciones de la Auditoría a los Estados Financieros, periodo 01. ENE 2020 al 31 DIC.2010; de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°014-2014-CG, de fecha 12 de enero del 2012, se realizó la auditoría en cumplimiento del Plan Anual de Control 2012 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

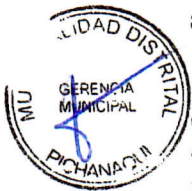
Que, mediante el Memorándum N°044-2020-GPyP/MDP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Sub Gerencia de Planificación, la implementación de recomendaciones del informe de auditoría, respecto a la elaboración de la Memoria Anual de ejercicio fiscal 2010, según lo establecido en las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Que, mediante el Informe N°056-2020-SGP/GPyP/MDP, el Sub Gerente de Planificación, indica que se ha contratado los servicios de una persona natural para dar cumplimiento a las observaciones realizadas;

Que, a través de la Carta N°005-MJGM-2020, la Sra. Maricarmen Jessenia Gonzales Martín, remite la presentación de la Memoria Anual 2010 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en cumplimiento a los términos de referencia;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N°487-GPyP/MDP, solicita la aprobación de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2010, mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a los informes detallados líneas arriba, se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional, en aras de fomentar los principios





"Año de la Universalización de la Salud"

de transparencia de la gestión municipal; por lo que es necesario su aprobación mediante acto resolutivo, y se haga de conocimiento al Órgano de Control;

Por lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2010 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que como ANEXO 01, forma parte integrante de la presente, (102 folios).

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Órgano de Control Institucional, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipichanaqui.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI




RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

